

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 16 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto Interlocutorio No. 029

Juzgado Doce Civil Municipal
Cali, febrero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés
(2023)

Como quiera que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.-Dar por Terminado, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por Vigías Servicios Integrales SAS contra Centro de Servicios de Salud Santangel SAS por pago total de la obligación.

2.-Levántense las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad 760014003012-2022-00611-00
Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Dte: Vigías Servicios Integrales SAS
Ddo: Centro de Servicios de Salud Santangel SAS

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d853325d9a2b377087a9290d64e785a92fa6bb828fde9c8697b4656dff882835**

Documento generado en 16/02/2023 09:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>